



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 031-2020-MDS/A-GM-GDU-SGOP, Informe N° 027-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 019-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 025-2019-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) **c) Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan “**29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública IOARR, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2459872 denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.

Que, con Contrato N° 43-2019-MDS/GM, se contrató los servicios profesionales del Ingeniero Julio Álvarez Aroni para la elaboración del Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, mediante Carta N° 34-2019/JAA/SBYA con Reg. T.D. N° 17640 el día 19 de diciembre del 2019 el Ing. Julio Álvarez Aroni presenta el Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.

Página 1 de 4



Que, con Informe N° 031-2020-MDS/A-GM-GDU-SGOP, de fecha 14 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Obras Publicas Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la certificación presupuestal para al expediente técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.

Que, con Informe N° 027-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 14 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico de IOARR denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, solicitando disponibilidad presupuestal, siendo su plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Contrata.

Que, mediante Informe N° 019-2020-MDS/A-GM-OPP de fecha 23 de enero del 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto informa respecto de la disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico de IOARR “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, el cual se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el monto de S/ 167,055.91 según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	104,002.07
GASTOS GENERALES	13,714.80
UTILIDAD	10,400.21
IGV	23,061.07
PRESUPUESTO DE OBRA	151,178.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9,977.76
ELABORACIÓN DE Exp. TÉCNICO	5,900.00
PRESUPUESTO TOTAL	167,055.91

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 025-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (IOARR) denominado “Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa” cuyo presupuesto asciende a S/ 167,055.91 (Ciento sesenta y siete mil



cincuenta y cinco con 91/100 soles), siendo su plazo de ejecución cuarenta y cinco (45) días, bajo la modalidad de Contrata.



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Denominación del Proyecto	“Construcción de Cobertura en el (la) I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez-Socabaya Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”.
Ubicación	Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, Distrito de Socabaya Provincia Arequipa, Departamento Arequipa.
Código Único de Inversiones (CUI)	2459872
Costo total del Proyecto	Presupuesto del Proyecto S/. 151,178.15 (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y ocho con 15/100 soles)
	Supervisión S/. 9,977.76 (Nueve mil novecientos setenta y siete con 76/100 soles)
	Elaboración de Expediente S/. 5,900.00 (Cinco mil novecientos con 00/100 soles)
	Total: S/. 167,055.91 (Ciento sesenta y siete mil cincuenta y cinco con 91/100 soles).
Metas Físicas	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 3.71 m3 de zapatas para cobertura f'c= 210 kg/cm2. - Construcción de 3.64 m3 de pedestales de concreto f'c= 210 kg/cm2. - Suministro e instalación de 62.40 m de columnas metálicas 3" x 3 mm tipo C-1. - Suministro e instalación de 31.20 m de columnas metálicas 2" x 2 mm tipo V-1. - Suministro e instalación de 137.46 m de columnas metálicas 2"x2 mm tipo V-1. - Suministro e instalación de 55 m de columnas metálicas 2x2 mm tipo V-2. - Suministro y colocación de tensores 223.60 m de 1"5 x 1.8 mm. - Suministro y colocación de 640.62 m2 de malla Rashell al 90%. - Instalación de un tablero de distribución con caja metálica. - Instalación de reflectores tipo Led, 08 unidades. - Suministro e instalaciones de cableado NYYY 2-1 x 6 mm.
Plazo	45 días calendarios
Modalidad de la Ejecución	Contrata
Proyectista que elaboró Exp. Técnico	Ing. Julio Álvarez Aroni



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico de IOARR y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL